INFONA/U.O.C. N° 072/2021

San Lorenzo, 07 de junio de 2021

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE:

Me dirijo a Usted, a los efectos de exponer la justificación pertinente para la adopción de la modalidad de contrato abierto, conforme lo establece el ART. 4° DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020. Al respecto, ésta UOC manifiesta en cumplimiento a la Nota DNCP N° 10402/2021 se adopta la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, debido a que se torna muy complejo determinar las cantidades suficientes de materiales que se precisen utilizar para cada uno de los servicios requeridos, debido a que el alcance de dichos trabajos tienden a variar con respecto a determinadas patologías constructivas ocultas, que se presentan in situ, en un momento dado en el desarrollo de las obras de esta envergadura.

Atentamente.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RENÉ AGÜERO SÁNCHEZ
Jefe – Dpto. de U.O.C.
Instituto Forestal Nacional